



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 de Septiembre de 1975.-

606/75

Expte. n° 20.107/73

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 571/73 que establece las exigencias / que deberán cumplir alumnos provenientes del Instituto de Biología y Ciencias / Agropecuarias de la Provincia, inscriptos en la Universidad, para obtener reco- / nocimiento de materias del plan de estudio de las carreras de Ingeniería Agronó- / mica, Licenciatura en Recursos Naturales y Licenciatura en Ciencias Biológicas; / teniendo en cuenta el informe de fojas 14 de Dirección de Alumnos respecto a // / la inscripción de alumnos en la carrera de Ingeniería Agronómica; atento al in- / forme del profesor de Edafología sobre la realización y aprobación del curso / / complementario de dicha materia por parte de los estudiantes inscriptos y en u- / so de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades / Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a los alumnos Rafael Enrique GUTIERREZ, Raimundo MARQUEZ, Elba Catalina MORENO y Santiago SANDOVAL, equivalencia de la materia EDAFOLOGIA de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por la asignatura "Edafología" aprobada en el Instituto de Biología y Ciencias Agropecuarias de la Provin- / cia y en mérito a haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el / artículo 1° de la resolución n° 571/73.

ARTICULO 2°.- Reconocer al alumno David Eduardo GOMEZ, hasta el 30 de diciembre de 1975, la validez de los trabajos prácticos para la materia EDAFOLOGIA de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por los trabajos prácticos aproba- / dos en la materia de igual denominación en el Instituto de Biología y Ciencias / Agropecuarias de la Provincia y en mérito a haber dado cumplimiento a lo estable- / cido en el artículo 4° de la resolución n° 571/73.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de / razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR